

PRÓLOGO por Santiago Muñoz Machado	Pág.	13
1. INTRODUCCION		21
2. ASPECTOS GENERALES DE LA INTEGRACION DEL CONVENIO EUROPEO DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1950 EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO ESPAÑOL		27
I. DERECHOS CONTENIDOS EN LOS PROTOCOLOS NO RATIFICADOS POR ESPAÑA		33
II. DERECHOS AFECTADOS POR LAS RESERVAS FORMULADAS POR ESPAÑA		37
III. DERECHOS AFECTADOS POR LAS DECLARACIONES INTERPRETATIVAS FORMULADAS POR ESPAÑA		44
3. LA INTERPRETACION POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ESPAÑOL DE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1978 CON ARREGLO AL CONVENIO EUROPEO DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1950		49
I. EL ARTÍCULO 10.2 DE LA CONSTITUCIÓN		51
II. EL CONVENIO EUROPEO COMO CRITERIO INTERPRETATIVO		57
A) <i>Libertad de enseñanza</i>		57
B) <i>Libertad religiosa</i>		59
C) <i>Derecho a la vida</i>		62
D) <i>Derecho a no ser discriminado</i>		64
E) <i>Derecho a la objeción de conciencia</i>		68
F) <i>Libertad de expresión</i>		70
G) <i>Libertad de sindicación</i>		75
H) <i>Derecho a la libertad personal</i>		77
I) <i>Protección judicial de los derechos</i>		88
a) <i>Derecho a la tutela efectiva de los jueces y tribunales</i>		88

b)	Derecho al juez ordinario predeterminado por la Ley	91
c)	Derecho a la defensa y asistencia de letrado	94
d)	Derecho a ser informado de las acusaciones	98
e)	Derecho a un proceso público	99
f)	Derecho a la presunción de inocencia	100
g)	Derecho a ser juzgado en un plazo razonable	101
h)	Derecho a recurrir las resoluciones judiciales	103
i)	En el ámbito penitenciario	104
J)	<i>Institución del jurado</i>	109
K)	<i>Límites y garantías de los derechos y libertades</i>	110
III.	LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS COMO CRITERIO INTERPRETATIVO	115
A)	<i>Protección judicial de los derechos</i>	115
a)	Derecho a un juicio equitativo e imparcial	115
b)	Derecho a ser juzgado en un plazo razonable	122
c)	Detención preventiva	124
d)	Derecho a la presunción de inocencia	125
e)	Derecho a la asistencia de letrado	126
f)	Derecho a un proceso público	129
g)	En el ámbito penitenciario	130
B)	<i>Disciplina militar</i>	131
C)	<i>Libertad de expresión</i>	132
D)	<i>No discriminación</i>	133
E)	<i>Libertad personal</i>	134
F)	<i>Derecho a la inviolabilidad de correspondencia</i>	136
G)	<i>Derecho a no ser sometido a penas o tratos inhumanos o degradantes</i>	137
IV.	LA COMISIÓN EUROPEA DE DERECHOS HUMANOS COMO CRITERIO INTERPRETATIVO	140
A)	<i>Derecho a la vida</i>	140
B)	<i>Derecho a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes</i>	141
a)	Sanción de aislamiento	141
b)	Adopción de medidas disciplinarias	143
c)	Procedimientos disciplinarios	144
C)	<i>Protección judicial de los derechos</i>	146
a)	Derecho a ser juzgado en un plazo razonable	146
D)	<i>La Audiencia Nacional: Tribunal ordinario.</i>	147

V.	EL COMITÉ DE MINISTROS DEL CONSEJO DE EUROPA COMO CRITERIO INTERPRETATIVO	149
	A) <i>Obtención de la prueba</i>	149
4.	CONCLUSIONES	151
	FUENTES JURISPRUDENCIALES	163
	NOTA BIBLIOGRÁFICA	170